INPEC

CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASI-003-2026
CO1.PCCNTR.9371115

CELEBRADO ENTRE EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC) Y SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL MRG VIVAS SAS

FECHA:	02 de Marzo de 2026
CONTRATANTE:	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC)CÚCUTA (COCUC)
CONTRATISTA:	**SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL MRG VIVAS SAS.** NIT 900.261.146-0, representada legalmente por LENIZ MARCELA VIVAS, identificado con C.C. 60.359.724 expedida en Cúcuta
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DEL PROYECTO PANADERIA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC) No. **COCUC SASI-003-2026**
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (**$ 573.800.000)**

Entre los suscritos a saber, TE (RA) RONALD LEONARDO UGARTE MORA mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.248.072 de Pamplona (N. de S.), nombrado mediante resolución No 011873 del 29 de noviembre de 2024, obrando en calidad de Director del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL NIT. 900577112-8, con domicilio en Cúcuta, delegado para contratar de conformidad con el Manual de Contratación, emanada de la Dirección General del INPEC, quien en adelante se le denominará INPEC- COCUC, por una parte, y por la otra, LENIZ MARCELA VIVAS identificado(a) con la CC. 60.359.724 de Cúcuta, representante legal de la empresa SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL MRG VIVAS SAS. NIT. 900.261.146-0, con domicilio en la Ciudad de Cúcuta, Teléfono: 3204503635, correo electrónico: cimrgvivas@hotmail.com, legalmente capaz, quien manifiesta no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el contrato que se especifica a continuación y el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que mediante documento de Estudios Previos, suscrito por el responsable de proyecto productivo Panadería, DG. OJEDA REMOLINA YEISON ARLEY o quien haga sus veces, manifiesta que el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC), en cumplimiento de su deber y funcionamiento, requiere el SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DEL PROYECTO PANADERIA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC) **2)** Que, dentro del presupuesto de la entidad, se cuenta con recursos que amparan la realización de la contratación, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Número **726 de fecha 14 de enero de 2026..**, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 573.800.000) **3)** Que por tratarse de un proceso cuyo objeto hace referencia a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se adelantó el proceso de selección del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica de conformidad a lo dispuesto por Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **4)** Que mediante Resolución No. 0225 del 16 de febrero de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. COCUC SASI 003 2026, cuyo objeto consiste en **SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DEL PROYECTO PANADERIA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC) No. COCUC SASI-003-2026**

INPEC

5) Que el día 24 de febrero de 2026 a las 02:00 pm, se realizó el cierre del proceso. **6)** Que al proceso de selección se presentó una (01) oferta. **7)** Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP II y se concedió el traslado para que el interesado presentará observaciones, subsanaciones y aclaraciones que estimaran pertinentes. **8)** Que, vencido el término de traslado de la evaluación, se presentaron subsanaciones a la misma. **9)** Que una vez realizada la evaluación de las propuestas y vencido el plazo concedido para presentar observaciones a la evaluación, se habilito el único proponente; de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, teniendo en cuenta que fue el único que presentó propuesta y el valor de la misma no supera la disponibilidad presupuestal para el contrato, razón por la cual no hubo lugar a la realización de la subasta inversa electrónica. **10)** Que mediante Resolución 0262 del 02 de marzo de 2026, se ordenó la adjudicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SASI-003-2026 al siguiente proponente: SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL MRG VIVAS SAS NIT. 900.261.146-0 representado legalmente por LENIZ MARCELA VIVAS identificado con la CC. 60.359.724 de Cúcuta. El cual posee cuenta corriente: **BANCO DE BOGOTA** Cuenta No. **619196041** a nombre de: SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL MRG VIVAS SAS. **11)** Que el ordenador del gasto, designó para ejercer la supervisión del presente contrato al DG. OJEDA REMOLINA YEISON ARLEY responsable de proyecto productivo panadería, o quien haga sus veces, quien realizará el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del mismo y velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. En consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato, consiste en **SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DEL PROYECTO PANADERIA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC)**, EL CONTRATISTA se obliga por medio del presente contrato, a desarrollar a entera satisfacción del contratante lo señalado en el Pliego de Condiciones y su oferta, la cual forma parte integral del mismo y se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	NOMBRE Y MARCA COMERCIAL DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO
1	JAMON DE PIERNA DE PRIMERA X Kilo Ingredientes: carne de cerdo, agua, almidon modificado de maiz, retenedor de humedad, grasa de cerdo, carragenina(gelificante)sal, maltodextrina, azucar, extracto de levadura, proteina vegetal, maiz, dioxido de silicio,tripolifosfato de sodio,reguladores de acidez(acetato sodico, diacetato sodico) proteina de cerdo(agente reductor) Eritrosina, (Marca reconocida)	X KILO	1	COMERCIALIZADORA CIFUENTES	$ 27,261
2	CARNE MOLIDA: producto carnico picado obtenido de cortes de res con color rojo brillante	X KILO	1	EL PORTILLO	$ 46,315
3	PECHUGA SIN PIEL DESHUESADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO X KILOS	X KILO	1	AVINORT	$ 38,992
4	CEBOLLA CABEZONA, GRANDE DE PRIMERA CALIDAD, A GRANEL, PRESENTACIÓN POR KILOS.	BOLSA X KILO	1	FRESCAMPO	$ 6 ,084
5	DURAZNOS EN LATA : EN MITADES EN ALMIBAR peso neto 820 GRS Ingredientes: agua, y azúcar, y acidulante (ácido cítrico) (MARCA RECONOCIDA)	LATA X 820 GR	1	3A	$ 28,407
6	AJO EN POLVO MOLIDO . Presentacion por libra. Composicion Frutos deshidratados y molturados de ajo.Presentacion x Libra	BOLSA X LIBRA	1	LA SAZON DE LA VILLA	$ 23,735

INPEC

7	ACEITE: PIMPINA 20 LTS, Ingredientes: oleina de palma antioxidante(E2,3,1) Acido citrico(E3,3 0)(Marca reconocida)	PIMPINA X 20 LITROS	1	IDEAL	$ 204,994
8	CEREZAS FRASCO X 4000 GR Ingredientes: agua, azúcar conservante (benzoato de sodio y sorbato de potasio)colorantes artificiales,(Rojo ponceau 4R) acidulante, acido citrico, (MARCA RECONOCIDA)	GALON X 4000 GR	1	LA PRADERA	$ 195,650
9	OREGANO MOLIDO PRESENTACION POR KILO . Hojas y sumidades debidamente procesadas y aptas para alimentos florales sanas, limpias y molturadas de orégano X kilo	BOLSA X KILO	1	LA SAZON DE LA VILLA	$ 51,110
10	PIMENTON PRESENTACION POR KILO	BOLSA X KILO	1	FRESCAMPO	$ 14,902
11	SALAMI: embutido curado y madurado elaborado principlamente con carne de cerdo, tocino, sal, especias y conservantes	X KILO	1	YESCO	$ 255,510
12	CHAMPIÑON: hongo blanco carnoso de color blanco o café con forma de sombrero	X KILO	1	SETAS DE CUIVA	$ 43,810
13	BREVAS GALON FRASCO X GALON . Producto cocido, fresco, bañado en almíbar al 50%. Brevas seleccionadas con los más rigurosos estándares de calidad y conservadas en almíbar	GALON	1	LA PRADERA	$ 238,282
14	FECULA DE MAIZ BULTO X 25 KILOS . De aspecto blanco, polvo fino constituido por gránulos de almidón extraídos de a harina de maíz. (MARCA RECONOCIDA)	BULTO X 25 KILOS	1	SAGUZENA	$ 255,510
15	AJONJOLÍ EN PEPA NATURAL. Presentacion por Kilogramos (MARCA RECONOCIDA)	BOLSA X KILO	1	LA SAZON DE LA VILLA	$ 55,490
16	FRUTA CRISTALIZADA por kilos. Cubitos de fruta cristalizada en color amarillo (66 %), rojo (17 %) y verde (17 %), especiales para decoración y relleno de productos de panadería, bizcochería, galletería y heladería, Panaderia. Presentacion X Kilos	BOLSA X KILO	1	3A	$ 29,210
17	PIÑA CUADRITOS PAQUETE X 2.500 GR INGREDIENTES: agua, azúcar, pulpa de piña acidulante (acido cítrico), conservantes (sorbato de potasio y benzoato de sodio) saborizante idéntico al natural piña colorante artificial tartrazina MARCA RECONOCIDA	PAQUETE X 2.500 GR	1	LOS ANGELES	$ 67,170
18	PIÑA X KILO: FRUTA	X KILO	1	FRESCAMPO	$ 6 ,919
19	SALSA DE TOMATE GALON Ingredientes: pasta concentrada de tomate, teturixante(almidon modificdo de maiz) azucar, sal, vinagre, estabilizante(Goma xanthan) conservantes (sorbato de potasio y benzoato de sodio)(MARCA RECONOCIDA)	GALON	1	IDEAL	$ 52,570

INPEC

20	BOCADILLO presentacion por lonjas DE 6,250 GRAMOS. (MARCA RECONOCIDA) Pasta sólida obtenida por concentración de pulpa madura y sana,hasta lograr una consistencia que pueda ser cortada sin perder la forma y la textura cuando este fría. Es una pasta solida obtenida por la cocción o concentración del jugo (zumo)o pulpa de fruta selecta, madura y sana, con adición de edulcorantesnaturales o artificiales. El bocadillo debe tener una consistencia que permitecortar después de frio sin perder su forma y textura.Los ingredientes utilizados en la elaboración de bocadillo son: fruta, pulpa,sacarosa, glucosa o edulcorantes permitidos.El bocadillo se debe elaborar con 60% mínimo de fruta (pulpa) y deberátener una humedad mínima de 11%y máxima de 20% determinadomediante AOAC 925.45	LONJA X 6.250 GR	1	DON BOCADILLO	$ 59,323
21	COCO RALLADO: EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACIÓN POR KILO. ingredientes: coco Rallado, Deshidratado, azúcar pulverizado (MARCA RECONOCIDA)	BOLSA X KILO	1	SURTICOCOS	$ 48,190
22	MANI , BOLSA EN POLIPROPILENO PRESENTACIÓN POR KILOS. (MARCA RECONOCIDA)	BOLSA X KILO	1	LA ALACENA DEL CHEF	$ 26,290
23	SALSA MAYONESA: Ingredientes; Agua, Aceite vegetal refinado(Soya), huevo, almidon modificado de maiz, azucar, sal, vinagre de alcohol, cloruro de potasio, espesante(goma Xantana), acidulantes (acido fosforico, acido citrico) conservante (acido sorbico), sabor identico al natural y sabores naturales, color identico al natural(betacaroteno)(MARCA RECONOCIDA)	Galón	1	IDEAL	$ 90,530
24	UVA DISECADA PASAS CAJA POR 10 KILOS de primera calidad. Se denomina pasa, uva pasa o pasa de uva a la uva seca, deshidratada parcialmente. Suelen comerse en crudo, cocidas o como condimento en otros platos gastronómicos.(MARCA RECONOCIDA)	CAJA X 10 KILOS	1	LA ALACENA DEL CHEF	$ 204,410
25	CANELA MOLIDA X KILO	BOLSA X KILO	1	LA SAZON DE LA VILLA	$ 58,410
26	BULTO DE SALVADO X 40 KILOS PRODUCTO NATURALMENTE DE TRIGO (MARCA RECONOCIDA)	BULTO X 40 KILOS	1	ICOHARINAS	$ 102,210
27	HARINA DE MAIZ X BULTO 50 KILOS. La Harina de maíz es el subproducto obtenido del grano de maíz, luego de extraerle a este la mayor parte de su almidon, gluten y germen oir molienda humeda. Puede contener solidos solubles del maíz o harina oleaginosa del maíz.	BULTO X 50 KILOS	1	GRANOS Y CEREALES HOGAREÑA	$ 165,720
28	LLUVIA DE CHOCOLATE PRESENTACION POR KILO . estruido de azúcar con cocoa cubierto de chocolate. Sabor dulce y textura crocante.Ideal para agragar una adición crujiente a todo tipo de recetas.Útil como topping en heladería, panadería y pastelería.Resisitente al horneo, apariencia artesanal que genera apetitosidad.Es un producto versatil que se puede incluir en gran variedad de preparaciones.	PAQUETE X KILO	1	HARALD	$ 55,490
29	GLASSEL X Kilo Ingredientes: Agua, azucar, estabilizante, (almidón modificado,) , conservantes(Benzoato de Sodio y Sorbato de Potasio) acidulante(Acido Cítrico),sabor artificial (MARCA RECONOCIDA)	BOLSA X KILO	1	COLORISA	$ 13,880

INPEC

30	COLOR AMARILLO HUEVO Presentación por LIBRA. Colorante artificial en polvo para dar color. Composicion Cloruro sódico, tartrazina (E102) y colorante naranja A1 (E110). por Libra	POTE X LIBRA	1	COLORISA	$ 28,480
31	ANTIMOHO conservante para Alimentos suave olor, ácido. Soluble en el agua. Libre de impurezas y compactación. Le da un 35% más de vida útil al producto terminado. Retarda la presencia de Moho. Confianza al dejar su producto en percha. No cambia el sabor original del producto. Presentación x Kilo	X KILO	1	LEVAPAN	$ 59,140
32	BICARBONATO X KILO , es un compuesto solido cristalino de color blanco soluble en agua, con un ligero sabor alcalino parecido al del carbonato de sodio, de formula NaHCO3 acto para alimentacion	PAQUETE POR KILO	1	EL PANIFICADOR	$ 10,960
33	SAL: Presentacion por Bulto por 50 kilogramos. Ingredientes: Cloruro de Sodio, Floruro de Potasio y Ferroclanuro de Potasio (Anticompactante) FLUOR 50-220PPM YODO 50- 100PPM. Sal Refinada Yodada y flourizada para consumo Humano, (MARCA RECONOCIDA)	BULTO X 50 KILOS	1	REFISAL	$ 119,730
34	ESENCIA DE GARRAFA : SABOR VAINILLA NEGRA, COCO, PONQUE Y AREQUIPE Ingredientes:vehiculo acuoso, etanol propilengicol, sabor natural u artificial, conservantes(sorbato de potasio y benzoato de sodio)water, tartrazina, trazas de soya y cebada (MARCA RECONOCIDA). PRESENTACION GARRAFGA X 3,850 ml	GARRAFA X 3.850 ml	1	COLORISA	$ 133,600
35	CREMA DE LECHE EN BOLSA X LITROS Ingredientes: Emulsificante, carragenina, goma guar y Citrato de Sodio, Polifosfatos de Sodio)grasa saturada3,5 grm, Vitamina A, Sodio 10 mg,(MARCA RECONOCIDA)	BOLSA X LITRO	1	ALQUERIA	$ 37,240
36	MARGARINA CAJA X 15 KILOS. Ingredientes :Mezcla de grasas y aceites vegetales (aceite de palma y sus fracciones y aceite de palmiste) refinados , hidrogenados y no hidrogenados , agua, emulsificantes (mono y di glicéridos de ácidos grasos y esteres poli glicéridos de ácido ricinoleico interesterificado), sal, conservantes (sorbato de potasio) saborizantes artificiales idénticos al natura l(mantequilla) sinergista (acido cítrico)antioxidante (TBHQ y /o BHT)) y colorante idéntico al natural (beta caroteno) puede contener lecitina de soya y leche (MARCA RECONOCIDA)	Caja x 15 kilos	1	PRODIGIO	$ 227,770
37	MARGARINA PARA REPOSTERIA:CAJA X 15 KILOS, Mezcla de aceites vegetales(aceite de palma y sus fracciones ,aceite de palmiste), agua,sal,emulsificantes(mono glicéridos de ácidos grasos,monoesteridos,de sorbitan, lecitina de soya), conservante(sorbato de potasio),sinergista,(ácido cítrico)saborizante idéntico al natural(mantequilla)antioxidante(BHT)COLORANTES(Betacarotenoy/o anato-curcuma)contiene lecitina de soya	CAJA X 15 KILOS	1	PRODIGIO	$ 191,270
38	LECHE EN POLVO presentacion por kilo. Ingredientes: leche entera higienizada, reguladores de acidez(trifosfato de soya, potasio) vitaminas A Y D .(MARCA RECONOCIDA)	BOLSA X KILO	1	FORTILECHE	$ 42,350
39	TARROS DE AREQUIPE X 5 KL Ingredientes: leche entera, azúcar, conservantes(benzoato de sodio y sorbato de potasio)regulador de acidez ,fibra dietaria, sodio35 mg, vitamina A, calcio, hierro, vitamina C, (MARCA RECONOCIDA)	POTE X 5 KILOS	1	NONA PEPA	$ 103,670
40	LECHE CONDENSADA, X 900 ML Ingredientes: leche entera, azúcar, glucosa, conservantes (benzoato de sodio y sorbato de potasio) (MARCA RECONOCIDA)	POTE X 900 ML	1	EL ANDINO	$ 18,260
41	LECHE LIQUIDA, EMPACADO EN BOLSA POLIPROPILENO PRESENTACIÓN	BOLSA X LITRO	1	LA MEJOR	$ 8 ,040

INPEC

	POR LITROS. (MARCA RECONOCIDA)				
42	CHANTILLY EN POLVO: POR KILOS . Ingredientes: azucar,caseina, grasa vegetal, lactosa, leche, estabilizante (alginato sodico)sabor artificial (etilvainilla) sal, trazas de soya, gluten y albumina de huevo	BOLSA X KILO	1	CORDILLERA	$ 87,610
43	QUESO COSTEÑO FRESCO, DE PRIMERA CALIDAD PRESENTACIÓN EN BLOQUE POR KILOS. (MARCA RECONOCIDA)	X KILO	1	COMERCIALIZADORA CIFUENTES	$ 36,364
44	QUESO DOBLE CREMA, PRESENTACIÓN EN 2.5 KILOS. (MARCA RECONOCIDA)	PAQUETE X 2.500 GR	1	COMERCIALIZADORA CIFUENTES	$ 80,310
45	QUESO (REQUESON) PRESENTACION POR KILO. Es un queso fresco, de sabor muy suave y gusto dulce. Su pasta de color blanco, es blanda y finamente granular. Tiene un toque de sal.	X KILO	1	COMERCIALIZADORA CIFUENTES	$ 16,070
46	POLVO PARA HORNEAR X KILO doble acción contenido neto x 1000 gramos Ingredientes: leudantes (bicarbonato de sodio: (E-500CH)) pirofosfato acido de sodio (E—450(1))sulfato de aluminio y sodio (E—52) Fostato Monocalcico (E-341(1)) harina de arroz.	BOLSA X KILO	1	COLORISA	$ 31,400
47	AZÚCAR REFINADO BULTO X 50 KILIGRAMOS. COMPOSICIÓN: El azúcar es sacarosa, un carbohidrato de origen natural compuesto por carbono, oxígeno e hidrógeno (MARCA RECONOCIDA)	bulto x 50 kilos	1	INGENIO CARMELITA	$ 233,610
48	HARINA DE MAIZ BLANCO x kilo PAQUETES presentacion X Paquete de kilo La harina de maíz precocida blanca es el producto obtenido a partir del endospermo de granos de maíz clasificados para consumo humano, que han sido sometidos a un proceso de limpieza, de germinación, pre cocción y molturación o molienda.	X 20 KILOS	1	AREPAREPA	$ 123,598
49	HOJALDRINA BARRA X 500 GR; Margarina Industrial. Ingredientes: Mezcla de aceites y grasas vegetales, agua, sal, Emulsificantes(Mono y digliceridos de acidos grasos, lecitina de soya), Conservantes, (Sorbato de Potasio) Sinergista (Acido Citrico), Sabores, Mantequila (naturales, artificiales identicos a los naturales) Antioxidante, (TBHQ Y/O BHT) Colorante natural (Betacarotenina) aporta una cantidad insignificante de Grasas Trans y Colesterol puede contener Trazas de Leche.MARCA RECONOCIDA)	BARRA X LIBRA	1	HOJALDRINA	$ 9 ,500
50	COLOR CARAMELO X GALON. presentación por GARRAFA X 4870 G. Color Caramelo es un material de color marrón oscuro que resulta del tratamiento térmico cuidadosamente controlado de hidratos de carbono de calidad alimentaria. Color caramelo está definido y regulado como aditivo colorante alimentario (MARCA RECONOCIDA)	GARRAFA 4.870 G	1	LA ALACENA DEL CHEF	$ 146,740
51	AZUCAR PULVERIZADO PRESENTACION PAQUETE POR KILOS. Polvo blanco y fino que se obtiene a partir de azúcar refinada. Útil para la elaboración y decoración de productos de panadería, pastelería, bizcochería	X 5 KILO	1	SURTICOCOS	$ 57,826
52	LEVADURA. PRESENTACION POR LIBRA FRESCA EN BARRA Ingredientes: saccharomyces, cerevisiae. Para panificacion, agua.	BARRA X LIBRA	1	LEVAPAN	$ 16,800

53	HARINA DE TRIGO para pan bulto x 50 klg. Harina de Trigo Fortificada con Vitaminas B1 y B2 Niacina, Hierro y Acido Folico Envoltura de papel. Ingredientes: Harina de Trigo (Cereal que contiene gluten), Fortificada con Niacina (55 Mg /Kg) Hierro ((44Mg /Kg) Vitamina B1 (6 Mg / Kg), Vitamina B1 (6 Mg / kg), Vitamina B2(4Mg/kg) acido Folico (1,54 Mg / Kg), Sustancia para el tratamiento de las harinas (acido Ascorbico, Azodicarbonamida y Enzimas. (MARCA RECONOCIDA	BULTO 50 X KILOS	1	SAN MIGUEL	$ 175,210
54	BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTE. PRESENTACION PAQUETE POR 100 UNIDADES 8 X 20	X PAQUETE 100 UNIDADES X 8 X 20	1	TRAPEROS EL MEJOR	$ 20,961
55	DOMOS PARA POSTRES C 1 PAQUETE POR 500 UNIDADES	BULTO X 500 UNIDADES	1	TRAPEROS EL MEJOR	$ 182,510
56	ICOPOR O BASE PARA TORTA DE LIBRA REDONDO X UNIDAD	UNIDAD	1	DARNEL	$ 6 93
57	ICOPOR O BASE PARA TORTA X DE MEDIA LIBRA REDONDO	UNIDAD	1	DARNEL	$ 9 56
58	CAJA PARA PIZZA X UNIDAD 40 X 40	CAJA X UNIDAD	1	AUTENTICA	$ 3 ,806
59	BOLSATINA PARA CANASTILLA: Bolsa para canastilla fabricada en polietileno de alta densidad, (HDPE) 100% Original calidad premiun. Color transparente solida, incolora y translucida y resistente; apropiada para proteger alimentos durante el almacenamiento medidas de 60 x 100 cm y un calibre de 0.60. Paquete x 100 Unidades	PAQ X 50UNID	1	TRAPEROS EL MEJOR	$ 33,590
60	BOLSA PLASTICA X 200 LITROS de Color blanco y de color verde con capacidad para 200 lts.Bulto x 20 Paquetes x 12 Unidades	Bulto x 20 Paquetes x 12 Unidades	1	TRAPEROS EL MEJOR	$ 312,450
61	CONTENEDORES TERMICOS EN ICOPOR CON TAPA 100% reciclables mediadas de 34 onzas producto bajo los estándares y controles de calidad que garantizan higiene y resistencia. Paquete x 20 unidades	BULTO X 20 UNIDADES	1	DARNEL	$ 35,050
VALOR TOTAL					**$ 5,051,938**

CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir el término durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a la ejecución del contrato, será a partir de la aprobación de la póliza de garantía y suscripción del acta de inicio, **HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**. **CLAUSULA TERCERA. - MODIFICACIÓN DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas por el COCUC, haya necesidad de modificar el plazo del presente contrato, celebrarán un modificatorio o adicional al contrato, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **PARAGRAFO: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, reducir o suspender temporalmente la ejecución del mismo, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 573.800.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado.

APLICACIÓN DE LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021, SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION (DOCUMENTO ANEXO)

INPEC

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1). Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del emisor,** en el campo **"correo",** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: # $ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # $, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto:

#$12-08-00-422; contrato 00XXX; panaderia.cocucuta@inpec.gov.co #$
El número del consecutivo del contrato se toma en el momento de la adjudicación
Correo del supervisor: panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"correo",** el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip(PDF,XML).

6. Enviar el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip(PDF,XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto:

#$12-08-00-422; contrato 00XXX; panaderia.cocucuta@inpec.gov.co#$
El número del consecutivo del contrato se toma en el momento de la adjudicación
Correo del supervisor: panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. **CLAUSULA QUINTA. - REGIMEN TRIBUTARIO:** EL CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes en los cuales el presente contrato se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - Incluye pabellón de reclusión especial se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Pagos parciales durante la vigencia del contrato, equivalentes al resultado de multiplicar las cantidades entregadas por el valor unitario establecido en el contrato para cada ítem; previa certificación del supervisor, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley y lo establecido por la Entidad y previa disponibilidad del PAC. **PARAGRAFO:** El COCUC cancelará el valor del contrato en moneda pesos colombianos. **CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES: POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se

compromete a cumplir las siguientes: **1)** Cumplir con lo estipulado en el contrato. **2)** Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato. **3)** Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo. **4)** Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los diferentes lugares estipulados por la entidad. **5)** Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. **6)** Cumplir con los plazos fijados en el contrato. **7)** Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes. **8)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9)** Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. **10)** Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. **POR SU PARTE, EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA- INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL**, se obliga a: **1)** Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Sexta del presente contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y de acuerdo al PAC. **CLAUSULA OCTAVA. - CESION Y SUBCONTRATACION:** El presente contrato es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita del Complejo Carcelario Y Penitenciario Metropolitano De Cúcuta. **CLAUSULA NOVENA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACION DE PERSONAL:** EL CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARP, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con el Complejo Carcelario Y Penitenciario Metropolitano De Cúcuta, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. **CLAUSULA DECIMA. - GARANTIA UNICA:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC), por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (b) calidad de los bienes (10%). La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Suficiencia y vigencia de los amparos de las garantías

Cumplimiento del contrato	10% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, EL COCUC podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que EL COCUC pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza al Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye pabellón de reclusión especial para descontar de las sumas adeudadas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - MULTAS:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL COCUC podrá imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida del contrato, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - DEFECTOS DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA será responsable por los defectos de ejecución que se presenten o por especificaciones inferiores a las pactadas en el contrato. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo los reemplazos

INPEC

que se ocasionen por estos conceptos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el Supervisor, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendario, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre EL COCUC y EL CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 640 de 2002. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC) libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. -LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es el municipio de Cúcuta (Norte de Santander) y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC). **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones se harán mediante la plataforma del SECOP II, correo electrónico adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución: **1)** Que EL CONTRATISTA acredite la Garantía Única, la cual debe ser aprobada por el COCUC mediante la plataforma SECOP II, **2)** La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad y **3)** La suscripción del Acta de Inicio por las partes. Para constancia se firma en el San José de Cúcuta, a los veintiún (20) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE

TE (RA) RONALD LEONARDO UGARTE MORA

Director COCUC

POR EL CONTRATISTA

LENIZ MARCELA VIVAS

SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL MRG VIVAS SAS

Elaboró: Lorena Arias Araque – Apoyo Oficina de Gestión Contractual
Revisó: Dg. Rincon Martinez Eduardo Fernando – Responsable Oficina de Gestión Contractual
Aprobó: TE (RA) Ronald Leonardo Ugarte Mora – Director
Fecha de elaboración: 02/03/2026.